

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el apartado i) del artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, se publica, para general conocimiento, que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2011, adoptó, los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación de los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas los días 24 de noviembre y 12 de diciembre de 2011.

INFORMACIÓN GENERAL

2.- INFORMES Y CORRESPONDENCIA.- La Corporación Municipal se da por enterada.

COMERCIO

3.- RECONOCIMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DE LA CONCESIÓN A LOS COMERCIANTES DEL MERCADO FRONTERA QUE HAN COLABORADO CON LA GESTIÓN DEL PARKING.- Se acordó, por unanimidad, conceder el derecho de ampliación de la concesión por cinco años, a los comerciantes de la tabla adjunta del Mercado de la Frontera, por haber colaborado en la gestión del parking. Considerar que el plazo de concesión ampliado se contará a partir de la finalización del actual período de concesión y anular el derecho de ampliación de la concesión por cinco años al comerciante MILLÁ MORENO, S.L., por no haber solicitado tal reconocimiento.

4.- TRASPASO DE LA CASETA Nº 27 DEL MERCADO FRONTERA A FAVOR DE D. JOSÉ GINÉS RAMÍREZ RAMÍREZ.- Se acordó, por unanimidad, autorizar el traspaso de la caseta 27 del Mercado de la Frontera y, por tanto, el cambio de titularidad a favor de José Ginés Ramírez Ramírez. Dicho traspaso queda exento de pago, de conformidad con la Ordenanza Fiscal vigente. La duración de la concesión de las casetas de referencia se considera como continuación a la disfrutada por su anterior titular y, por ende, finalizará al cumplimiento de 30 años, a contar desde el 10 de julio de 1989 y además disfrutarán de la prórroga de 12 años más de concesión por haber contribuido al pago de las obras de mejora del Mercado de la Frontera el anterior titular, subrogándose en su derecho, y también del reconocimiento de 5 años por la colaboración en la gestión del parking.

SERVICIOS

5.- REESTRUCTURACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RSU EN EL MUNICIPIO DE PETRER.- Se acordó, con el voto en contra de los seis Concejales asistentes del PSOE y BLOC, la abstención de EUPV y el voto favorable de los doce Concejales del PP y, por tanto, por mayoría que, en todo caso, implica la absoluta del número legal, aprobar el Plan de reestructuración del Servicio de Limpieza Viaria y recogida de RSU, en los términos y alcance que solicita la Empresa mediante escrito fechado de entrada el pasado 14 de diciembre de 2011 e informe, antes referido, elevado el pasado 15 de diciembre y adecuar el gasto en la partida presupuestaria correspondiente a la nueva cuantía del contrato, teniendo en cuenta la disminución de costes que supone el Plan aprobado.

6.- REESTRUCTURACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE: INSTALACIONES DEPORTIVAS, EDIFICIOS MUNICIPALES, GRUPOS ESCOLARES, MERCADO CENTRAL Y MERCADO FRONTERA, QUE ACTUALMENTE PRESTA LA MERCANTIL BROCAMAR, SL.- Se acordó, con el voto en contra de los cinco Concejales asistentes del PSOE, la abstención de los tres Concejales de EUPV y del BLOC y el voto favorable de los doce Concejales del PP y, por tanto, por mayoría que, en todo caso, implica la absoluta del número legal, aprobar el Plan de reestructuración de los servicios de limpieza de: instalaciones deportivas,

edificios municipales, grupos escolares, Mercado Central y Mercado Frontera, en los términos y alcance que consta en contrato firmado con BROCAMAR, S.L., el pasado 16 de diciembre y adecuar el gasto en la partida presupuestaria correspondiente a la nueva cuantía del contrato, teniendo en cuenta la disminución de costes que supone el contrato aprobado.

PERSONAL

7.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 32 DEL ACUERDO SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO.- Se acordó, por unanimidad, añadir un párrafo al artículo 32 del Acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario, que tendrá, en consecuencia, la siguiente redacción: *“ARTÍCULO 32. TRABAJO NOCTURNO.= Se entenderá por trabajo en periodo nocturno, el efectuado entre las diez de la noche (22 horas) y las seis de la mañana.= Al objeto de retribuir esta condición específica en que se desempeñan determinados puestos de trabajo, se establece el componente del complemento específico de trabajo en horario nocturno, en cuantía equivalente al 25 por ciento del sueldo más trienios, por noche trabajada.= Adicionalmente a la retribución establecida en el apartado anterior, cada jornada completa de trabajo nocturno (de 22:00 a 6:00 horas) efectivamente realizada, dará lugar a una compensación equivalente a la disminución en una hora (1:00 hora) del cómputo de jornada anual de trabajo efectivo”.*

8.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 32 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL.- Se acordó, por unanimidad, añadir un párrafo al artículo 32 del Convenio colectivo del personal laboral, que tendrá, en consecuencia, la siguiente redacción: *“ARTÍCULO 32. TRABAJO NOCTURNO.= Se entenderá por trabajo en periodo nocturno, el efectuado entre las diez de la noche (22 horas) y las seis de la mañana.= Al objeto de retribuir esta condición específica en que se desempeñan determinados puestos de trabajo, se establece el componente del complemento específico de trabajo en horario nocturno, en cuantía equivalente al 25 por ciento del sueldo más trienios, por noche trabajada.= Adicionalmente a la retribución establecida en el apartado anterior, cada jornada completa de trabajo nocturno (de 22:00 a 6:00 horas) efectivamente realizada, dará lugar a una compensación equivalente a la disminución en una hora (1:00 hora) del cómputo de jornada anual de trabajo efectivo”.*

HACIENDA MUNICIPAL

9.- PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA AYUDAS HUMANITARIAS A PAÍSES EMPOBRECIDOS.- Se acordó, por unanimidad, conceder a los proyectos relacionados y por los importes que se detallan en el expediente, la subvención para realizar actividades en el campo de la cooperación internacional. Las Organizaciones No Gubernamentales que han recibido subvención deberán cumplir las condiciones y requisitos establecidos en las bases que rigen la convocatoria, pudiendo su incumplimiento dar lugar a la pérdida total o parcial de la subvención. Aprobar el pago por importe de 43.304,79 euros con cargo a la partida número 315-480.00 del Presupuesto General en vigor para 2011.

10.- APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL PARA 2012.- Tras la presentación de enmiendas por los Grupos Municipales del PSOE y del BLOC se acordó efectuar las siguientes votaciones:

A la enmienda presentada por el PSOE: Con la abstención del Concejal del BLOC, los votos favorables de los siete Concejales asistentes del PSOE y EUPV y los votos en contra de los doce Concejales del PP y, por tanto, por mayoría que, en todo caso, implica la absoluta del número legal, se acuerda rechazar la enmienda presentada por el PSOE.

A la enmienda presentada por el BLOC: Con el voto favorable del Concejal del BLOC, la abstención de los cinco Concejales asistentes del PSOE y los votos en contra de los catorce Concejales del PP y, por tanto, por mayoría que, en todo caso, implica la absoluta del número legal, se acuerda rechazar la enmienda presentada por el BLOC

A la propuesta del Presupuesto para el 2012: Con los votos en contra de los ocho Concejales asistentes del PSOE, EUPV y BLOC y los votos a favor de los doce Concejales del PP y, por tanto, por mayoría que, en todo caso, implica la absoluta del número legal, se acuerda aprobar, inicialmente, el Presupuesto General del ejercicio económico del año 2012 que asciende a: a) Presupuesto del Ayuntamiento: 20.689.512,31 euros; b) Radio Petrer, Emisora de Frecuencia Modulada, S.L.: 427.000,00 euros y c) Agencia Desarrollo Económico y Social: 152.976,23 euros. Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto. Aprobar el catálogo de puestos de trabajo que consta en el expediente. Que el Presupuesto, aprobado inicialmente, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, publicándose los oportunos edictos en el tablero de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en dicho plazo, el Presupuesto y la Plantilla presupuestaria se considerarán aprobados definitivamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su remisión a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, según dispone el artículo 169.4 del repetido Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

AYUNTAMIENTO

11.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE EUPV SOBRE REFORMA DE LA LEY ELECTORAL.- Se acordó, con el voto favorable de los ocho Concejales asistentes del PSOE, EUPV y BLOC y el voto en contra de los doce Concejales del PP y, por tanto, por mayoría que, en todo caso, implica la absoluta del número legal, acuerda rechazar la Moción presentada por el Grupo Municipal de EUPV sobre reforma de la Ley Electoral.

12.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE DEROGACIÓN DE LA PROPUESTA DE AGRUPAR LOS PARTIDOS JUDICIALES DE ELDA Y NOVELDA.- Se acordó, por unanimidad, aprobar, en todos sus términos la moción conjunta presentada por los cuatro Grupos Municipales sobre derogación de la propuesta de agrupar los Partidos Judiciales de Elda y Novelda.

13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE CONTRA LA CESIÓN DE SUELO PÚBLICO A EMPRESAS PRIVADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS.- Se acordó, con el voto favorable de los ocho Concejales asistentes del PSOE, EUPV y BLOC y el voto en contra de los doce Concejales del PP y, por tanto, por mayoría que, en todo caso, implica la absoluta del número legal, acuerda rechazar la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista contra la cesión de suelo público a empresas privadas para la construcción de centros educativos.

14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL BLOC PARA REIVINDICAR UNA MEJORA DE LA FINANCIACIÓN LOCAL Y RETRASAR LA LIQUIDACIÓN DEL IVA DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS/PIMES. Se acordó, con el voto favorable de los ocho Concejales asistentes del PSOE, EUPV y BLOC y el voto en contra de los doce Concejales del PP y, por tanto, por mayoría que, en todo caso, implica la absoluta del número legal, acuerda rechazar la Moción presentada por el Grupo Municipal del BLOC para reivindicar una mejora de la financiación local y retrasar la liquidación del IVA de los trabajadores autónomos/PIMES.

15.- DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.

RATIFICAR ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PETRER (ADESP) SOBRE PÓLIZA DE CRÉDITO.- Tras la declaración de la urgencia por unanimidad, se acordó, con la abstención de los ocho Concejales asistentes del PSOE, EUPV y BLOC y el voto favorable de los doce Concejales del PP y, por tanto, por mayoría que, en todo caso, implica la absoluta del número legal, acuerda ratificar en todos sus términos el acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Agencia para el Desarrollo Económico y Social de Petrer (ADESP) sobre póliza de crédito.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por los Grupos políticos se efectuaron diversos ruegos y preguntas.

Petrer, a 9 de enero de 2012.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Pascual Díaz Amat.

Fdo.: Frcó. Javier Marcos Oyarzun.

DILIGENCIA.- Por la que se hace constar que, con esta misma fecha, se ha procedido a la publicación del presente Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Petrer, a 9 de enero de 2012.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Frcó. Javier Marcos Oyarzun.